Señores	a. u.
D. José Clavell	7 - 9
D. Pedro Bofarull	1 - 1
D. Antonio Sostres	3 - 3
D. Juan Altisent	1 - 1
D. José Prats	2 - 2
D. Luis Lema	6 - 10
D. Manuel Camps	2 - 2
D. José M. Guiesta	3 - 3
D. Juan Valentí	2 - 2
D. Teresa Ibere	1 - 1
D. Delfín Hom	4 - 4
D. Victoriano Saludes	3 - 3
D. Jorge Vila	2 - 2
D. Miguelina Vila	7 - 11
D. José M. Oliver	1 - 1
D. José Oliver	4 - 4
D. Jaime Rifa	4 - 6
D. Francisco Mazó	18 - 18
D. Valentín Bros	2 - 2
D. Ramón Tintore	1 - 1
D. Mercedes de Bonis	3 - 3
D. Francisco Benajes	2 - 2
D. Ramón Cunill	4 - 6
D. José M. Bonet	2 - 2
D. Julio Gilert	2 - 2
D. José Sant	8 - 12
D. Fernando Arruga	25 - 40
D. Antonio Mercader	1 - 1
D. Modesto Gual	4 - 6
D. Carlos Casades	5 - 9
D. Montserrat de F.	5 - 9
D. Arturo Vives	2 - 2
D. Felix Martínez	4 - 4
	141 - 184

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio, a las veintidos horas o sea media hora después de la señalada en la convocatoria, y con asistencia del Sr. Delegado Gubernativo, queda constituida la Junta General ordinaria de señores Accionistas bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat acompañado de los Vocales D. Felix Fages Vilá, D. Francisco J. Vila Feixidó, D. Carlos Rabassó Soler, Excmo. Sr. Barón de Güell, D. José Valls Taberner, D. Juan Amat Vidal, D. José Mª Segalá Torres y D. Ramón Noguer y Bosch, actuando el último de dichos señores de Secretario.

Abierta la sesión se procede por el Sr. Secretario a la lectura de la papeleta de convocatoria repartida a los señores Accionistas con la debida anticipación reglamentaria.

Acto seguido se procede a la lectura de las actas de la ultima Junta general ordinaria celebrada el dia 30 de Marzo de 1946 y a la de las Juntas generales extraordinarias celebradas los dias 13 de Junio y 11 de Octubre del propio año, siendo todas ellas aprobadas.

Al proponer la Presidencia la aprobación de la Memoria el Accionista D. Manuel Camps Riquel solicita algunos detalles referentes a las retransmisiones de las óperas, que le son facilitados por el Sr. Presidente.

Concedida la palabra a D. Jorge Vila Tradera manifiesta con relación a la Temporada conmemorativa del primer Centenario de la inauguración de este Gran Teatro, la sorpresa que a todos ha producido su suspensión, sorpresa que se ha reflejado en las campañas de prensa llevadas a cabo por los semanarios Destino y Barcelona Teatral en los artículos publicados que cita, en los que se achaca la culpa del fracaso a la Junta y a la Empresa; que considera ambigua la circular que la Junta de Gobierno remitió a los señores Accionistas, desprendiéndose de la misma un reconocimiento de fracaso que la Junta comparte con la Empresa, siendo así que a su entender quien real y únicamente ha fracasado ha sido la Empresa al no poder o no saber organizar una

Suma anterior	141-184
Sr. Mercedes Fell	1-1
D. Ernesto Fell	7-6
D. Luis Valeta	4-6
D. Enrique Crehuet	5-5
D. José Farsa	1-1
D. Ignacio Janer	8-12
D. Enrique Brotons	2-2
D. Santiago Armentera	6-6
D. Santiago Marfa	2-2
D. Luis Girona	5-9
Excm. Sr. Marqués Sent.	28-40
D. Felix Fages	30-40
D. Francisco Vila	2-2
D. Carlos Lafazzo	14-16
Sr. Barón de Guell	19-33
D. José Valls	7-9
D. Juan Amat	2-2
D. José M. Segalá	3-3
D. Ramón Noguer	31-49
Total =	318-428

Temporada prevista con una antelación tan considerable que descarta los tópicos con tanta frecuencia usados en estos últimos tiempos sobre dificultades insuperables en la contratación de artistas, que a su entender hoy no existen; que es de lamentar doblemente el fracaso del Empresario, por cuanto él mismo lo tenía ya previsto al profetizar en la página 257 del libro "El Gran Teatro del Liceo" visto por su Empresario" dificultades para su realización que achacaba a priori a la Junta si bien la realidad ha demostrado que incumben únicamente a la Empresa, pidiendo finalmente que se refute la campaña de prensa que con tan desagradable motivo se ha iniciado para así poner a salvo ante la opinión pública la responsabilidad que se atribuye a la Sociedad.

Se contesta el Vocal D. Ramón Noguer manifestándole que la Junta de Gobierno ha sido la primera en lamentar la decisión que se vió forzada a tomar en defensa del prestigio del Gran Teatro y como fiel cumplidora de los acuerdos tomados por los señores Accionistas en la Junta general extraordinaria celebrada el día 13 de Junio del pasado año, convocada para tratar de todo lo relativo a la conmemoración del primer centenario de la inauguración de este Gran Teatro; que en cuanto a la circular remitida a los señores Accionistas, sin dejar de reconocer que es lacónica por limitarse a dar cuenta de un acuerdo, opina que no podía redactarse de otra forma, más si se tiene en cuenta que en la misma ya se consignaba en su último párrafo que las incidencias y cuestiones planteadas que derivaron como final lamentable para todos en la suspensión de la Temporada conmemorativa del Centenario, serían expuestas por la Junta de Gobierno en la presente Asamblea, por entender que ello ofrece un más amplio margen de exposición y comentario. Pasa seguidamente a relatar todas las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno acerca la Empresa, procediendo a la lectura de las comunicaciones que se cursaron para conseguir la elaboración de un proyecto que respondiera a la importancia y categoría del acto que se proyectaba conmemorar, y de que fracasado dicho proyecto se intentó la celebración de una corta Temporada de ópera desligada por completo de la del Centenario a base de la

oportunidad de contar la Empresa con el tenor Beniamino Gigli y recabar la colaboración de la Sra Stignani y el barítono Pe-Chi, proyecto que también fracasó conforme manifiesta la Empresa en carta a cuya lectura procede. Se refiere luego a la campaña de prensa aludida por el Sr Vila Tradera manifestando que la Junta de Gobierno no creyó oportuno refutarla, añadiendo que dicha campaña seguramente hubiera sido mucho mas extensa de haberse llevado a cabo la Temporada del Centenario bajo el plan propuesto y rehusado.

El Vocal D. Carlos Rabassó Soler amplia las manifestaciones del Sr Noguer añadiendo que la Junta de Gobierno después de meditarlo detenidamente y considerándolo como mal menor, tomó el acuerdo de suspender la Temporada conmemorativa del Centenario dado el escaso valor artístico del conjunto propuesto; que la responsabilidad de tal decisión no incumbe a la Sociedad, debiendo recaer toda ella sobre el Empresario D. Juan Aertres Calvet, quien de un tiempo a esta parte viene confiando la selección de los artistas que deben actuar en este Gran Teatro a los Maestros Panizza, Annovazzi, Deslin, Ackerman y otros, resultando con ello que la Empresa solo conoce a los que contrata a través de las informaciones que le transmiten dichos Maestros; que no ha podido sorprender al Empresario la celebración del Centenario reiteradamente anunciada, como tampoco puede sorprender á nadie su fracaso dada la forma de su actuación, desprovista por completo de todo dinamismo y circunscrita a la cómoda expedición de telegramas desde su despacho; que no ha sido posible encargar a otro Empresario la celebración del Centenario porque el actual tiene a su disposición el Teatro hasta el día 31 de Mayo próximo en que termina el plazo de la prórroga del primero de los dos años voluntarios que le fué concedida y que como consecuencia del fracaso por parte de la Empresa en la confección del plan artístico de dicha Temporada y acabar con la continua solicitud de subvenciones extraordinarias basadas en la exigüedad de las subvenciones contractuales, la Junta de Gobierno acordó sacar el Teatro a concurso en la confianza de que el nuevo Empresario

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA

imprimirá a su actuación el dinamismo que requiere la puesta en marcha de las Temporadas Teatrales y en especial la del Centenario, cuya celebración se le impone y debería llevar a cabo conforme a los acuerdos que tomó la General en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio del año próximo pasado.

A continuación es aprobada la Memoria.

Continuando en el uso de la palabra el Vocal D. Carlos Rabassó, manifiesta que en atención a los diversos asuntos que deben tratarse en la Asamblea que se está celebrando y en particular para dar mas espacio de tiempo para la discusión de la propuesta que ha dado motivo a la convocación para después de terminados la presente, de otra Junta general extraordinaria, vaya a ser breve en la exposición de la parte numérica comparativa del Estado General de cuentas correspondiente al último ejercicio, ofreciéndose cumplido a dar detallada cuenta de cualquiera de sus conceptos si algún señor Accionista así lo desea. Se limita pues a dar unas explicación de conjunto, manifestando que las dos derramas votadas en la anterior Junta general ordinaria han sido suficientes para saldar el déficit y nivelar el presupuesto del pasado ejercicio, y que en cuanto al actual, será necesario votar una derrama de doscientas diez mil pesetas para Atenciones Complementarias y otra de ciento diez mil pesetas para cubrir los gastos ocasionados con motivo del cambio de las instalaciones eléctricas de todas las parillas del Teatro y Vestíbulo, impuesto por la Delegación de Industria, rogando quedar consignado en los apartados C y D. de la papeleta de convocatoria.

La Junta aprueba el Estado General de Cuentas correspondiente al pasado ejercicio y acuerda por aclamación y unanimidad votar las derramas de doscientas diez mil pesetas y ciento diez mil pesetas anteriormente consignadas.

A continuación dicho Sr. Rabassó da cuenta de que la Junta de Gobierno en cumplimiento del encargo que le confirió la General ordinaria del mes de Marzo del año próximo pasado, procedió al estudio de las valoraciones asignadas en este Gran Teatro a los efectos de las pólizas de seguro para el riesgo de incendios, encargando a los técnicos de "La Catalana" primera de las treinta Compañías que

concurren al seguro de dicho riesgo que procedieron a su estudio y que resultado del mismo fué la emisión de un dictamen por el Arquitecto asesor de dicha Compañía en el que asigna a este Gran Teatro un valor de diez y ocho millones de pesetas atendidas varias consideraciones que en el mismo se especifican; manifestando que si bien en la actualidad está solamente asegurado por doce millones de pesetas, debe tenerse en cuenta que en las pólizas viene consignada una importantísima clausula, cual es la derogación de la regla proporcional, y que añadiendo a esta ventaja la consideración de que en caso de siniestro una importante parte de la edificación, como cimientos, paredes maestras, pilares del escenario, etc. por su extremado espesor no sufrirían sino ligeros desperfectos que en nada influirían en su solidez, como desgraciadamente la experiencia ya demostró, a parte de que tampoco es presumible que la destrucción alcanzara la totalidad del inmueble, es por lo que la Junta de Gobierno no ha querido tomar la iniciativa de aumentarlo, por entender que se halla ajustado a la realidad, salvo que la Asamblea se pronuncie en sentido opuesto. Se acuerda que quede subsistente la valoración de doce millones de pesetas.

El señor Presidente anuncia que va a suspenderse la sesión por unos minutos para que los señores Accionistas se pongan de acuerdo para la elección de Presidente

D. José Oliver Ferrer propone que por aclamación y unanimidad sea reelegido el Excmo Sr Marqués de Sentmenat, acordándolo la Asamblea de esta conformidad

El Sr Presidente después de agradecer la nueva prueba de confianza que los señores Accionistas acaban de otorgarle, anuncia que va a procederse al nombramiento de cuatro señores Vocales para cubrir las reglamentarias vacantes de la Junta de Gobierno

El propio D. José Oliver Ferrer propone la reelección de los señores Vocales que cesan D. Felix Fages Vilá, D. Francisco J. Vila Feixidó, Excmo Sr Barón de Güell y D. Ramon Noguer y Bosch, lo que la Asamblea acuerda por aclamación y unanimidad

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL
NOV 1947

I no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las veinte y tres horas cincuenta minutos

Vº Bº
El Presidente
El Marqués de Sentmenat

El Secretario
Ramon Noguer

Señores	a. u.
D. José Clavell	7-9
D. Pedro Bofarull	1-1
D. Antonio Sastre	3-3
D. Juan Altisent	1-1
D. José Grats	2-2
D. Luis Coma	6-10
D. Manuel Campos	2-2
D. José M. Ginesta	3-3
D. Juan Valentí	2-2
D. Teresa Ipere	1-1
D. Delfín Homs	4-4
D. Victoriano Lafuente	3-3
D. Jorge Vila	2-2
D. Miguel Vila	7-11
D. José M. Olivier	1-1
D. José Oliver	4-4
D. Jaime Rifa	4-6
D. Francisco Mazo	18-18
D. Valentín Bros	2-2
D. Ramón Tintore	1-1
D. Mercedes de Bonis	3-3
D. Francisco Benajes	2-2
D. Ramón Cunill	4-6
D. José M. Bonet	2-2
D. Julio Gelert	2-2
suma y sigue	87-101

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio, a las veinticuatro horas y con asistencia del Sr. Delegado Gubernativo, queda constituida la Junta general extraordinaria de señores Accionistas bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat acompañado de los Vocales D. Felix Tages Vilá, D. Francisco J. Vila Feixidó, D. Carlos Rabassó Soler, Excmo. Sr. Barón de Güell, D. José Valls Taberner, D. Juan Amat Vidal, D. José Mª Segalá Torres y D. Ramón Noguer y Bosch, actuando de Secretario el último de dichos señores

Abierta la sesión se procede por el Sr. Secretario a la lectura de la papeleta de convocatoria repartida a los señores Accionistas con la debida anticipación reglamentaria

El Vocal Secretario D. Ramón Noguer y Bosch da cuenta de que por el servicio de investigación de la Delegación de Hacienda de esta Provincia se procedió a la valoración de este Gran Teatro a los efectos contributivos asignándosele un valor de ocho millones doscientas cincuenta y siete mil seiscientas pesetas, una renta integra de trescientas veintidos mil doscientas veinte pesetas y un líquido imponible de ciento sesenta y una mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, según comunicación librada por el Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial en 19 de Octubre de 1945; que la Junta de Gobierno se creyó en el deber de impugnar la anterior valoración y al efecto interpuso el oportuno recurso aduciendo lo que estimó pertinente, en cuanto a superficie, estado del edificio, servidumbres y demás argumentos que creyó oportuno esgrimir en apoyo de la impugnación dicha, habiéndose conseguido una nueva perita-

Suma anterior	87-101
D. José Sant	8-12
D. Fernando Arruga	25-40
D. Antonio Mercader	1-1
D. Modesto Gual	4-6
D. Carlos Casades	5-9
Dª Monserrat de Ferrater	5-9
D. Arturo Vives	2-2
D. Felix Maristany	4-4
Dª Mercedes de Palleja	1-1
D. Ernesto Fell	4-6
D. Luis Valeta	4-6
D. Enrique Crehuet	5-5
D. José Carsi	1-1
D. Ignacio Janer	8-12
D. Enrique Broton	2-2
D. Santiago Armentera	6-6
D. Santiago Marfà	2-2
D. Luis Girona	5-9
Sr. Marqués Sentmenat	38-40
D. Felix Fages	30-40
D. Francisco J. Vila	2-2
D. Carlos Rafassó	14-16
Sr. Barón de Guell	19-33
D. José Valls	7-9
D. Juan Amat	2-2
D. José M. Segalà	3-3
D. Ramón Noguer	31-49
Totales	318-428

ción que si bien no alcanza las rebajas pretendidas, asigna valores sobre los que no cabía sin grave riesgo alzarse, por lo que la Junta de Gobierno creyó oportuno aceptarlos

El Accionista D. Victoriano Saludes Soca pregunta si en la liquidación practicada se ha tenido en cuenta que para los Teatros rige una disposición especial para determinar el líquido imponible por el que han de tributar y que se calcula a base del cincuenta por ciento de la renta que se les asigna

Le contesta el Sr Noguer manifestándole que la Hacienda tuvo ya en cuenta su atinada observación al determinar los valores en capital, renta y líquido imponible, y al efecto de que dicho Sr Saludes y la Asamblea se hagan perfecto cargo de todo lo anteriormente expuesto, procede a la lectura del oficio por el cual el Sr Administrador de Propiedades y Contribución Territorial da cuenta del informe emitido por el servicio de Valoración Urbana con referencia a la impugnación formulada contra los valores asignados por comprobación catastral del solar y edificio de este Gran Teatro, del que resulta que en virtud de la impugnación dicha se asigna un valor de seis millones cuatrocientas cuarenta y una mil setecientas pesetas, una renta íntegra de doscientas cuarenta mil pesetas y un líquido imponible de ciento veinte mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, habiéndose obtenido por tanto unas rebajas en los valores primitivamente asignados de un millón ochocientas quince mil novecientas pesetas, ochenta y dos mil doscientas veinte pesetas y cuarenta y una mil ciento diez pesetas respectivamente

Pasa seguidamente a dar cuenta de la liquidación formulada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial en virtud de haber quedado firme la valoración ultimamente relacionada en la que se asignan las siguientes cantidades por sus respectivos conceptos; Por cuota al Tesoro desde 1º Enero de 1943 á 31 Diciembre de 1946, 61143'48 pesetas. Recargo ordinario del 50% 6.436'16: Recargo Municipal 6.436'16 = Exposición 4119'12 = Paro obrero 5148'92 = Recargo 10% creado por ley 28-3-41. 6.114'35. o sea en junto y en concepto de diferenciales ochenta y nueve mil trescientas noventa y ocho pesetas diez y nueve céntimos, que son las que se solicitan en el apar-

tados primero de la convocatoria, para proceder a su inmediato pago.

La Asamblea aprueba la actuación de la Junta de Gobierno y acuerda por aclamación y unanimidad una derrama de ochenta y nueve mil trescientas noventa y ocho pesetas diez y nueve céntimos para proceder al inmediato pago de la liquidación de las diferencias de contribución territorial de las que acaba de dar cuenta el Sr. Secretario.

Pasando al segundo extremo de la convocatoria por el Sr. Secretario se procede a la lectura de una comunicación de la Empresa fechada en 24 de Marzo de 1947 en la que propone la celebración de una Temporada de Primavera que daría principio del ocho al diez de Mayo próximo y terminaría no mas tarde del día 31 del propio mes, a base de quince representaciones de ballets por la Compañía "Original Ballet Russe" con el repertorio anunciado en anteriores comunicaciones y con el personal artístico que se conoce mundialmente y en número igual al de anteriores actuaciones.

D. Antonio Mercader Brunet propone que la Asamblea conceda un amplio voto de confianza a la Junta de Gobierno para que resuelva tal proposición conforme mas convenga a los intereses de la Sociedad.

El Sr. Nogués después de agradecer en nombre de la Junta de Gobierno los votos de confianza que el Sr. Mercader les dispensa, manifiesta que no puede haber voto de confianza por entender que es precisamente la Asamblea la que debe pronunciarse en uno o en otro sentido mediante la oportuna votación de la subvención extraordinaria solicitada por la Empresa y para cuya concesión es indispensable que obtenga los dos tercios de los votos presentes y representados. A continuación da cuenta de varias comunicaciones remitidas por la Empresa en relación con la Temporada de Ballets y de las diversas subvenciones que con anterioridad a la presente habían solicitado al mismo objeto y finalmente lee la comunicación que la Junta de Gobierno remitió a la Empresa en fecha 14 de Marzo en la que se le solicitaban datos concretos y aclaraciones que en parte vienen consignadas en su última comunicación y se le hacía advertir la desagradable sorpresa que había causado a la Junta de Gobierno un suelto publicado en "El Noti-

ciero Universal" del día 11 de Marzo, dando por suspendida la Temporada de Ballets por motivos económicos, cuando todavía no existía acuerdo en tal sentido y su proposición llevaba fecha diez días anterior a la publicación de la nota.

El Vocal D. Carlos Rabassó Soler ampliando lo expuesto por el Sr. Roquer manifiesta que la Junta de Gobierno no puede aceptar el voto de confianza propuesto por el Sr. Mercader, entre otras razones, porque algunos de los votos delegados vienen condicionados en determinado sentido; que es a la Asamblea a quien incumbe acordar si la subvención extraordinaria que se solicita es proporcionada a la importancia y calidad del espectáculo que se propone, si bien opina que no podría determinarse hasta una vez visto dicho espectáculo; que si bien parece que la Compañía de dichos ballets se ha fraccionado, la Empresa asegura en su citada comunicación del día 4 que el personal artístico estaría compuesto por el que se conoce mundialmente y en número igual al de anteriores actuaciones en nuestro Gran Teatro, así como en todo cuanto se refiere a la riqueza y modalidades de presentación escénica y finalmente que la Asamblea antes de emitir su voto debe tener muy en cuenta si por una parte la votación de la derrama extraordinaria puede sentar precedente en vistas al Concurso abierto para la concesión de este Gran Teatro, y por otro el efecto que produciría en la opinión pública el no poderse llevar a cabo la Temporada proyectada por el hecho de no votar la Propiedad del Teatro la subvención extraordinaria solicitada por la Empresa, después de haber sido suspendida la Temporada conmemorativa del primer centenario de la inauguración de este Gran Teatro.

D. Francisco Benoyes Cano pregunta si la Propiedad por su cuenta puede organizar las Temporadas de Ballets, contestándole la Presidencia en sentido negativo, entre otras causas por estar el actual Empresario en posesión del Teatro hasta el 31 de Mayo próximo.

D. Ramón Roquer aludiendo a las manifestaciones del Asesinista D. Jorge Vila Fradera relativas a la conveniencia de reputar las compañías de prensa, manifiesta que antes de acordar sobre el par-

ticulan. debe tenerse muy presente el pro y el contra del resultado que puedan obtenerse al llevarse a la práctica tal repetición.

El Excmo Sr Barón de Güell manifiesta que sin ánimo de cohibir a la Asamblea en la libre emisión de sus votos, se permite advertir a los mismos que en las presentes circunstancias es muy de tener en cuenta el acuerdo que se adopte, para lo cual a su entender debe prescindirse del importe de la subvención extraordinaria que la Empresa solicita y votar únicamente si conviene o no al prestigio de la Sociedad celebrar las Temporadas o desechar la proposición.

El Sr Presidente considerando suficientemente debatido el asunto suspende por unos minutos la sesión antes de procederse a la votación de la proposición presentada por la Empresa.

Reanudada esta, por aclamación y unanimidad son nombrados Secretarios escrutadores D. José Alsina Ferrer y D. Jorge Vila Tradera, procediendose acto continuo a la votación.

Terminada, verificado el escrutinio que da el siguiente resultado. Votos favorables a la celebración de la Temporada de Primavera con la actuación de la Compañía de "Original Ballet Russe" de de Basil y concesión de la subvención extraordinaria solicitada por la Empresa, trescientos sesenta; votos adversos cincuenta y seis.

Habiendose obtenido con exceso los dos tercios reglamentarios de los votos presentes y representados, queda acordada la celebración de las Temporadas de Primavera propuesta con quince representaciones por la Compañía de "Original Ballets Russes" y votada la subvención extraordinaria de ciento cincuenta mil pesetas solicitada por la Empresa para su realización, a razón de diez mil pesetas por función.

El Accionista D. Manuel Campos Miquel refiriendose al articulo "El caso del Liceo" publicado en el semanario "Destino" el dia 29 de Marzo próximo pasado, solicita sea contestado en lo que atañe a la Sociedad.

La Presidencia toma en consideración la petición del mencionado Accionista D. Manuel Campos Miquel y despues de agradecer a la Asamblea su asistencia y colaboración.

levanta la sesión a la una y veinte minutos de la madrugada

V.º B.º
El Presidente
El Marqués de Sentmenat

El Secretario
Ramon Noguer

Señores	a. w.
D.ª Esperanza Massana	17-27
D. Jacinto Estera	7-9
D. Francisco Masó	32-46
D. Joaquín Masana	2-2
D. Antonio Mercader	2-2
D.ª Carmen Moliné	5-4
D. Ignacio Janer	14-20
D. Julio Gilbert	2-2
D. Jorge de Montaner	1-1
D. Luis Coma	1-1
D. José Clavell	5-7
D. José M.ª Olivar	1-1
D. José Olivar	4-4
D. Manuel Morell	2-2
D. Jorge Vila	9-9
D. Santiago Marfá	9-11
D. Enrique Genlen	1-1
D. Antonio Miquel	1-1
D.ª Carmen Puig	2-2
D. Manuel Camps	6-6
D. Jacinto Clavell	4-4
D. Delfín Hons	4-4
D. Antonio Lostres	17-17
D. Angel Torrens	11-13
D. Ramón Cunill	4-6
suma y sigue	163-202

En la ciudad de Barcelona a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio a las veintidós horas treinta minutos y con asistencia del Sr. Delegado Gubernativo queda constituida la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat acompañado de los Vocales D. Felix Fages Vilá, D. Francisco J. Vila Feixidó, D. Carlos Rabassó Soler, Excmo. Sr. Barón de Güell, D. José Valls Taberner, D. José M.ª Segalá Torres, y D. Ramón Noguer y Bosch, actuando de Secretario el último de dichos señores

El Sr. Secretario procede a la lectura de la convocatoria, prescindiendo efectuarlo de las cinco proposiciones presentadas por considerarlo innecesario la Asamblea, toda vez que copias de las mismas fueron remitidas anticipadamente a todos los señores Accionistas para su estudio

Seguidamente el Sr. Presidente dá cuenta de las anomalías observadas por la Junta de Gobierno en la proposición presentada por D. Domingo Navarro Navarro en la que se consigna que la subvención "la estima como mínimum en veinte mil pesetas por función" lo que le permitiría en caso de serle adjudicada la concesión solicitar cantidades superiores a la consignada y que además omite determinar las subvenciones correspondientes a conciertos y ballets.

A continuación se refiere a una carta suscrita por el concursante D. José T. Arguer, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, en la que se aclaran algunos conceptos de la propo-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

suma anterior 163-202
D. Valentín Bros 2-2
D. Santiago Armenteras 6-6
D. Fernando Arruga 20-29
D. Antonio Pons Doing 2-2
D. Juan Marsans 1-1
D. Victoriano Salvadés 3-3
D. Félix Maristany 4-4
D. Martín E. Gomis 2-2
D. José Argemí 2-2
D. Luis Macaya 6-8
D. Juan Martínez 4-4
D. Carlos Casades 5-9
D. Julián Clapera 4-4
D. José Sant 8-12
D. Juan Jintore 2-2
D. José Cullaré 1-1
D. Ramón Jintore 1-1
D. Pedro Balti 4-4
D. Mercedes de Bonis 5-5
D. Miguelina Mila 7-11
D. Arturo Vives 2-2
D. Coloma Padrosa 5-7
D. José M. Ginesta 9-9
D. José Carsi 1-1
D. Luis Santasusana 7-11
D. Santiago Comas 21-24
D. Ramón San Lucar 1-1
D. Modesto Gual 6-8
D. Jaime Rodira 3-3
D. José M. Puig 12-12
D. José Sala 7-7
D. Guillermo Busquets 1-1
D. Enrique Brotons 2-2
suma y sigue 329-402

sición que tiene presentada y que según manifiesta no habían sido fielmente interpretados por algunos señores Accionistas

D. Manuel Camps Miquel hace notar a la Asamblea que en la proposición presentada por D. José F. Arquer se ofrece la colaboración de dos Directores de orquesta fallecidos, y la del Maestro Napoleone Annovazzi quien aparte de ser considerado como de segunda categoría, no podrá desempeñar el cargo que se le asigna por cuanto en la actualidad tiene el nombramiento de Director de la Orquesta Nacional de Madrid y consiguientemente tampoco podrá dirigir la orquesta de este Gran Teatro en los casos que indica la proposición

Le contesta el Accionista D. Francisco Masó Majó manifestándole que el Maestro Annovazzi no es Director de la Orquesta Nacional de Madrid sino de la Orquesta de Radio Nacional de Madrid, cargo que renunciaría en el caso de salir triunfante la proposición del Sr. Arquer; que la labor de dicho Director consistiría en la preparación de las óperas que serían dirigidas por Maestros de superior categoría, sin perjuicio de que también dirigiría alguna; que cuanto expone el Sr. Arquer en su plan artístico es a título informativo y como exponente de la orientación de sus actuaciones en las sucesivas Temporadas que llevaría a cabo, y que en cuanto a los dos Maestros fallecidos es posible el error consignado habida cuenta de la anormalidad de las circunstancias que impiden de un modo categórico sentar afirmaciones que luego pueden ser desmentidas, como ha ocurrido en otros casos a parte de que ello no tiene una capital importancia por cuanto no se dice en la proposición que estén contratados, sino que se les enumera como posibles colaboradores

D. Julián Clapera Roca manifiesta que es preferible dejar en paz a los muertos y al Maestro Annovazzi y fijar primordialmente la atención sobre el contenido de la carta presentada por D. José F. Arquer, por si puede considerarse como novación a la propuesta formulada por dicho señor

El Vocal Secretario D. Ramón Nowner procede nuevamente a la lectura de la meritada carta

UAB Universitat Autònoma de Barcelona

suma anterior	329-402
D. Pedro Casas	1-1
D. José M. Mila	5-9
D. Luis G. Clot	1-1
Dª Monserrat Ferrater	5-9
D. Rómulo Lans	2-2
D. Enrique Prehnet	5-5
D. Pedro Bofarull	3-3
Dª Dolores Dardet	4-6
Excm. Sr. Marques Sentmat	35-55
D. Félix Fages Vila	28-38
D. Carlos Rakassi	12-13
D. Francisco J. Vila	2-2
D. José Vallsfabarner	5-7
Excm. Sr. Barón Juell	5-9
D. José M. Segalá	7-7
D. Ramón Yoguer	21-23
Totales	470-592

El Sr. Clopera acepta la carta como aclaración, si bien a su entender la proposición sugiere la posibilidad de una modificación de la subvención en el caso de que durante los dos últimos años de vigencia del contrato la anormalidad de las circunstancias económicas en especial en lo que se refiere a estabilidad del valor adquisitivo de la moneda u otras causas afectasen al presupuesto global de la Temporada, y termina diciendo que acepta la expresada carta en el sentido de quedar desechada la sugerencia de modificación de subvención y firme la que se ha solicitado que deberá regir durante los cuatro años forzosos del Convenio de Concesión de Empresa.

D. Jorge Vila Fradera manifiesta que empezada la discusión de los pliegos por el presentado por D. José F. Arquer se cree en el deber de hacer algunas observaciones sobre el mismo al efecto de desvirtuar su parte espectacular, tanto por lo que se refiere a la persona que lo firma que lleva la aureola de constructor o animador del aristocrático Cine Winsor, como a la deslumbrante profusión engañosa de nombres de óperas y artistas entre los cuales cuenta como a colaboradores a dos ilustres Maestros fallecidos; que el pliego y proyectos de Temporadas han sido planeados teórica y cómodamente en Barcelona sin contacto alguno con elementos extranjeros como lo prueba el lapsus sufrido; que está fuera de toda duda que la proposición presentada tendía a conseguir un aumento de subvención para los dos últimos años forzosos del contrato y percatado el Sr. Arquer del mal efecto que ello había producido a la Propiedad, se apresuró a remitir la carta aclaratoria dejando bien sentado que la subvención no variaría; que otro de los peligros que ofrece la proposición es el anunciado propósito de solicitar el apoyo económico de Entidades Oficiales, apoyo que en caso de conseguirse por cantidades irrisorias, según costumbre de nuestras estimables Corporaciones, llevaría aparejado el peligro del nombramiento de delegados oficiales, con lo cual resultaría que habríamos vendido nuestra independencia por un plato de

DIPUTACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA

lentejas, recordando a este respecto lo ocurrido con las intervención oficial en el Teatro Scala de Tarbain y termina solicitando que sea quien sea el concursante que resulte triunfante, se le prohiba solicitar subvenciones que pongan en peligro la independencia de que siempre ha disfrutado la Sociedad.

D. José Cid Puig hace uso de la palabra abundando en los conceptos expuestos por D. Francisco Cuairo Cuajo

No deseando ninguno otro señor Accionista hacer uso de la palabra, la Presidencia anuncia que van a procederse a la votación de las proposiciones por el orden de su presentación o sea: primera la de D. Domingo Navarro Navarro, segunda la de D. Alfonso Sans Estarrona, tercera la de D. José Cid Puig, cuarta la de D. Antonio Capdevila Alejandre y quinta la de D. Conrado Blanco Plaza; advirtiendo que de acuerdo con lo consignado en la papeleta de convocatoria, la proposición que obtenga las dos terceras partes de los votos presentes y representados, será definitiva y no dará lugar a las sucesivas

Por aclamación y unanimidad se nombran Secretarios escrutadores a los señores D. Julian Clapera Roca y a D. Santiago Comas de Argemir y Carreras, procediendose acto continuo a la votación de la proposición presentada por D. Domingo Navarro Navarro. Terminado este el escrutinio dió el siguiente resultado; votos favorables veinticinco; votos adversos quinientos sesenta y siete

Se procede a la votación de la proposición presentada por D. Alfonso Sans Estarrona y una vez terminada el escrutinio dió el siguiente resultado; votos favorables doscientos veinte y siete; votos adversos, trescientos sesenta y nueve

Hecho el recuento de votos resultaron ciento votos de mas sobre el total asistente y representados, debidos seguramente a error al depositar las papeletas en las urna por contenerse en esta diferentes departamentos con distintos valores de los votos, pero como quiera que tal diferencia no implicaba variación alguna en el resultado de la votación por no llegarse al quorum, se tuvo por válida la votación por acuerdo de todos los señores

UAB Universitat Autònoma de Barcelona

Accionistas presentes

Seguidamente se procede a la votación de la proposición presentada por D. José F. Angner, dando el escrutinio el siguiente resultado: votos favorables cuatrocientos treinta y siete; votos adversos, ciento sesenta y uno

Hecho el recuento de votos, resultaron seis votos de mas sobre el total asistente y representado, achacable unica y exclusivamente al mismo error consignado al votarse la proposición del Sr Sanz. Dado cuenta de ello a la Asamblea por el Sr Secretario, se propone repetir la votación, o bien dado que dichos seis votos de mas no afectan para nada el resultado de la misma por cuanto el quorum exigido, aun descontados dichos votos que resultan de mas, unicamente de las papeletas que contienen "si" aun resulta a favor del pliego del Sr Angner un exceso sobre dicho quorum exigido. En consecuencia, atendiendose a todo ello la Junta general acuerda unanimemente o sea por los quinientos noventa y dos votos presentes y representados, la validez y ratificación de dicha votación y consiguiente adjudicación de la Empresa de Funciones a favor de D. José F. Angner de conformidad con el pliego por el mismo presentado por haberse reunido el quorum correspondiente

La Asamblea acuerda por unanimidad y aclamación delegar en los señores Presidente y Secretario la firma de la correspondiente escritura pública de adjudicación de este Gran Teatro a favor de D. José F. Angner con arreglo a las bases del concurso

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni deseando ningun señor Accionista hacer uso de la palabra, la Presidencia despues de agradecer a la Asamblea su asistencia y colaboración, levanta la sesión a la una y diez minutos de la madrugada

P. S. M.
El Presidente
El Marques de Sentmenat

El Secretario
Ramon Vogue